Abog. Himmina Arce de Martinez
Directora de Asuntos Juridicos

PBS/CD/10/2020

"Contratación de Seguro de Vehiculo" Plurianual 2020 – 2021 - 2022 - ID Nº 384.707.

Entre la **Universidad Nacional de Itapúa**, en adelante *EL TOMADOR*, representada en este acto por el **Señor Rector Prof. Ing. Hildegardo González Irala**, refrendado por el **Secretario General Abog. Néstor Ibáñez Miranda,** quienes constituyen domicilio en calle Abg. Lorenzo Zacarías 255 c/ Ruta 1 Barrio Ka'aguy Rory (Campus Universitario), de esta ciudad, y el **Abg. Francisco Aguilera** con C.I Nº 364.799, representante legal de la firma **Aseguradora Paraguaya SAECA** con RUC N°: 80002091-0, domiciliado en la Av. Boggiani N°5848 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, denominado *EL ASEGURADOR*, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", convienen en celebrar el presente contrato de **"Contratación de Seguro de Vehículo",** el cual estará sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen.----------

1. OBJETO.

El objeto del presente Contrato es la Contratación de Seguro de Vehículo Plurianual 2020-2021-2022,, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la carta de invitación del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.----------

2. LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES FIRMADOS POR LAS PARTES Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Asegurador;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por el Tomador y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia éntrelos mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá los dispuesto en este.----------

3. IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 384.707**.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa N°02/2020**, convocado por la Universidad Nacional de Itapúa. La adjudicación fue realizada según acto administrativo: **Resol: REC/UOC Nº: 006/2020.**----------

Abog. Francisco Aguilera S.
Presidente
ASEPASA
EMISORA DE CAPITAL ABIERTO

Universidad Nacional de Itapúa
RECTORADO
SECRETARIA GENERAL
Encarnación - Paraguay

Universidad Nacional de Itapúa
RECTORADO
RECTOR
Encarnación - Paraguay

Abog. Hirmina Arce de Martinez
Directora de Asuntos Jurídicos

5. PRECIO UNITARIO E IMPORTE TOTAL DEL VALOR ASEGURADO DE LOS BIENES A SER CUBIERTOS.

Item	Descripción		Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total
Administración Central									
1	**CAMIONETA 1:**		Año	Unidad	ASEPASA Seguros	Py	2	3.200.000	6.400.000
	Vigencia 23/09/2020 al 23/09/2022								
	Camioneta marca: CHEVROLET								
	Modelo: BLAZER DLX 4x4								
	Cilindros: 4 (cuatro)								
	Cilindradas: 2800								
	HP: 132 CV								
	Monto a ser asegurado:	150.000.000							
	Pérdida total a consecuencia de Robos	100%							
	Robo parcial al amparo de robo total hasta	100%							
	Daños materiales al amparo de robo total hasta	100%							
	Daños por tumulto popular hasta	100%							
	Daños materiales por causa de: huracanes, vendaval, ciclón, granizo y/o tornados	100%							
	Pérdidas totales a consecuencia de accidentes e incendios	100%							
	Pérdidas parciales a consecuencia de accidentes e incidentes	100%							
	ROBOS PARCIAL PARA ACCESORIOS HASTA Gs. 7.500.000 Y LIMITADO A:								
	Radios casetes, radio con CD hasta:	3.000.000							
	Antena de Radio hasta Gs.	1.000.000							
	Rueda de Auxilio hasta Gs.	1.500.000							
	Faros y Busca huella hasta Gs.	1.000.000							
	Tasas y espejos hasta Gs.	1.000.000							
	RESPONSABILIDAD CIVIL HACIA TERCEROS								
	Lesiones o muerte de una persona : Gs.	30.000.000							
	Lesiones o muerte de dos persona : Gs.	60.000.000							
	Daños a cosas de terceros : Gs.	25.000.000							

Abog. Francisco Aguilera S.
Presidente
ASEPASA
EMISORA DE CAPITAL ABIERTO

Universidad Nacional de Itapúa
RECTORADO
SECRETARIA GENERAL
Encarnación - Paraguay

Universidad Nacional de Itapúa
RECTORADO
RECTOR
Encarnación - Paraguay

Abog. Hermina Arce de Martinez
Asuntos Jurídicos

	COBERTURA PARA LOS OCUPANTES DEL VEHICULO EN CASO E ACCIDENTE (4 PERSONAS)									
	Muerte o Invalidez en conjunto Gs.	120.000.000								
	Muerte o Invalidez por cada ocupante hasta Gs.	40.000.000								
	Indemnización por muerte e invalidez permanente por cada uno. Gs.	30.000.000								
	Gastos Médicos por cada uno Gs.	10.000.000								
	Gastos Médicos en conjunto Gs.	40.000.000								
	Cobertura a los accesorios en general para los casos de accidente o incendio Gs.									
	Cobertura en el exterior - daños al vehículo asegurado. Gs.	25.000.000								
	Cobertura en el exterior - robo. Gs.									
	Cobertura de equipo air bag hasta Gs.									
	COBERTURA PARA EL EXTERIOR CARTA VERDE									
2	**CAMIONETA 2**			Año	Unidad	ASEPASA Seguros	Py	2	3.200.000	6.400.000
	Vigencia 23/09/2020 al 23/09/2022									
	Camioneta marca: CHEVROLET									
	Tipo: S10 DLX 4x4									
	Modelo: año 2009									
	Cilindros: 4 (cuatro)									
	Cilindradas: 2800									
	HP: 132 CV									
	Monto a ser asegurado:	156.000.000								
	Pérdida total a consecuencia de Robos	100%								
	Robo parcial al amparo de robo total hasta	100%								
	Daños materiales al amparo de robo total hasta	100%								
	Daños por tumulto popular hasta	100%								
	Daños materiales por causa de: huracanes, vendaval, ciclón, granizo y/o tornados	100%								
	Pérdidas totales a consecuencia de accidentes e incendios	100%								
	Pérdidas parciales a consecuencia de accidentes e incidentes	100%								
	ROBOS PARCIAL PARA ACCESORIOS HASTA Gs. 7.500.000 Y LIMITADO A:									
	Radios casetes, radio con CD hasta:	3.000.000								
	Antena de Radio hasta Gs.	1.000.000								

Abog. Francisco Aguilera S.
Presidente
ASEPASA
EMISORA DE CAPITAL ABIERTO

Universidad Nacional de Itapúa
SECRETARIA GENERAL
Encarnación - Paraguay

Universidad Nacional de Itapúa
RECTORADO
RECTOR
Encarnación - Paraguay

Abog. Himnia Arce de Martínez
Directora de Asuntos Jurídicos

	Rueda de Auxilio hasta Gs. 1.500.000 Faros y Busca huella hasta Gs. 1.000.000 Tasas y espejos hasta Gs. 1.000.000 **RESPONSABILIDAD CIVIL HACIA TERCEROS** Lesiones o muerte de una persona : Gs. 30.000.000 Lesiones o muerte de dos persona : Gs. 60.000.000 Daños a cosas de terceros : Gs. 25.000.000 **COBERTURA PARA LOS OCUPANTES DEL VEHICULO EN CASO E ACCIDENTE (4 PERSONAS)** Muerte o Invalidez en conjunto Gs. 120.000.000 Muerte o Invalidez por cada ocupante hasta Gs. 40.000.000 Indemnización por muerte e invalidez permanente por cada uno. Gs. 30.000.000 Gastos Médicos por cada uno Gs. 10.000.000 Gastos Médicos en conjunto Gs. 40.000.000 Cobertura a los accesorios en general para los casos de accidente o incendio Gs. 25.000.000 Cobertura en el exterior - daños al vehículo asegurado. Gs. Cobertura en el exterior - robo. Gs. Cobertura de equipo air bag hasta Gs. **COBERTURA PARA EL EXTERIOR CARTA VERDE**								
3	**CAMIONETA 3** Vigencia 23/09/2020 al 23/09/2022 Camioneta narca: NISSAN Tipo: Frontier doble cabina 4x4 Modelo 2013 Cilindros: 4 (cuatro) Cilindradas 2500 HP: 133 Monto a ser asegurado: Gs. 142.000.000 Perdida total o consecuencia de robos 100% Robo parcial al amparao de robo total hasta 100% Daño materiales al amparo de robo total hasta 100% Daño por tumulto popular hasta 100% daño materiales por causa de: uracanes, vendeval, ciclon, granizo y/o tornado 100%	Año	Unidad	ASEPASA Seguros	Py	2	3.200.000	6.400.000

Abog. Francisco Aguilera S.
Presidente
ASEPASA
EMISORA DE CAPITAL ABIERTO

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO RECTOR Encarnación - Paraguay

	Perdidas totales a concecuencias de accidentes e incendios — 100%								
	Perdidas parciales a concuencias de accidentes e incidentes — 100%								
	Robos parciales para accesorios hasta 8000000 ilimitados :								
	Radio casette, radio con CD hasta — 3.500.000								
	Antena de Radio hasta Gs — 1.000.000								
	rueda de Auxilio hasta Gs. — 1.500.000								
	Faros y Busca huella hasta Gs.hasta — 1.000.000								
	Tasas y espejos hasta Gs. — 1.000.000								
	RESPONSABILIDAD CIVIL HACIA TERCEROS								
	Lesiones o muerte de una personas. — 30.000.000								
	Lesiones o muertes de dos personas — 60.000.000								
	Daño a cosas de terceros — 25.000.000								
	Personas								
	Muerte o Invalidez en conjunto — 120.000.000								
	Muerte o Invalidez por cada ocupante hasta — 40.000.000								
	Indemnización p/puerte e invalidez permanente por c/u — 30.000.000								
	Gastos de asistencia médica por cada uno — 10.000.000								
	Gastos Médicos en conjunto — 40.000.000								
	cobertura de accesorios en general para los casos de accidentes o incendios								
	Cobertura en el exterior - daños al vehículo asegurado. Gs. — 25.000.000								
	Cobertura en el exterior - robo. Gs.								
	Cobertura del equipo air bag hasta								
	COBERTURA PARA EL EXTERIOR CARTA VERDE								
4	**Camioneta 4**		Año	Unidad	ASEPASA Seguros	Py	2	3.200.000	6.400.000
	Vigencia 23/09/2020 al 23/09/2022								
	Camioneta marca: HYUNDAI								
	Modelo: TUCSON 4x4 2012								
	Monto a ser asegurado:	150.000.000							
	Pérdida total a consecuencia de Robos	100%							
	Robo parcial al amparo de robo total hasta	100%							
	Daños materiales al amparo de robo total hasta	100%							
	Daños por tumulto popular hasta	100%							

Abog. Francisco Aguilera S.
Presidente
ASEPASA
EMISORA DE CAPITAL ABIERTO

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO RECTOR Encarnación - Paraguay

Abog. Hirmina Arce de M...
Directora de Asuntos ...

	Daños materiales por causa de: huracanes, vendaval, ciclón, granizo y/o tornados	100%							
	Pérdidas totales a consecuencia de accidentes e incendios	100%							
	Pérdidas parciales a consecuencia de accidentes e incidentes	100%							
	ROBOS PARCIAL PARA ACCESORIOS HASTA Gs. 8.000.000 Y LIMITADO A:								
	Radios casetes, radio con CD hasta:	3.000.000							
	Antena de Radio hasta Gs.	1.000.000							
	Rueda de Auxilio hasta Gs.	1.500.000							
	Faros y Busca huella hasta Gs.	1.000.000							
	Tasas y espejos hasta Gs.	1.000.000							
	RESPONSABILIDAD CIVIL HACIA TERCEROS								
	Lesiones o muerte de una persona : Gs.	30.000.000							
	Lesiones o muerte de dos persona : Gs.	60.000.000							
	Daños a cosas de terceros : Gs.	25.000.000							
	COBERTURA PARA LOS OCUPANTES DEL VEHICULO EN CASO E ACCIDENTE (4 PERSONAS)								
	Muerte o Invalidez en conjunto Gs.	120.000.000							
	Muerte o Invalidez por cada ocupante hasta Gs.	40.000.000							
	Indemnización por muerte e invalidez permanente por cada uno. Gs.	30.000.000							
	Gastos Médicos por cada uno Gs.	10.000.000							
	Gastos Médicos en conjunto Gs.	40.000.000							
	Cobertura a los accesorios en general para los casos de accidente o incendio Gs.	25.000.000							
	Cobertura en el exterior - daños al vehículo asegurado. Gs.								
	Cobertura en el exterior - robo. Gs.								
	Cobertura de equipo air bag hasta Gs.								
	COBERTURA PARA EL EXTERIOR CARTA VERDE								
5	**CAMIONETA 5**		Año	Unidad	ASEPASA Seguros	Py	2	3.200.000	6.400.000
	Vigencia 23/09/2020 al 23/09/2022								
	Camioneta marca: HUNDAI								
	Modelo: TUCSON 4x4 2016								
	Monto a ser asegurado:	160.000.000							

Abog. Francisco Aguilera S.
Presidente
ASEPASA
EMISORA DE CAPITAL ABIERTO

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO RECTOR Encarnación - Paraguay

Perdida total o consecuencia de robos	100%
Robo parcial al amparo de robo total hasta	100%
Daños materiales al amparao de robo total hasta	100%
Daños por Tumulto popular hasta	100%
Daños materiales por causa de: huracanes, vendaval, ciclón, granizo y/o tornados	100%
Perdidas totales a concecuencias de accidentes e incendios	100%
Perdidas parciales a concuencias de accidentes e incidentes	100%
ROBOS PARCIAL PARA ACCESORIOS HASTA Gs. 8000000 y LIMITADO A:	
Radio con CD/DVD hasta:	3.000.000
Antena de radiohasta Gs.	1.000.000
Rueda de auxilio hasta Gs.	1.500.000
Faros y busca huella hasta Gs.	1.000.000
Tasas y espejos hasta Gs.	1.000.000
RESPONSABILIDAD CIVIL HACIA TERCEROS	
Lesiones o muerte de una persona: Gs.	30.000.000
Lesiones o muertas de dos personas: Gs.	60.000.000
Daños a cosas de terceros: Gs.	25.000.000
COBERTURA PARA LOS OCUMPANTES DEL VEHICULO EN CASO E ACCIDENTES (4 PERSONAS)	
Muerte o invalidez en conjunto Gs.	120.000.000
Muerte o invalidez por cada ocupante hasta Gs.	40.000.000
Indemnización por muerte o invalidez permanente por cada uno. Gs.	30.000.000
Gastos Medicos por cada uno Gs.	10.000.000
Gastos Medicos en conjunto Gs.	40.000.000
Cobertura a los accesorios en general para los casos de accidente o incendio Gs.	25.000.000
Cobertura en el exterior- daños al vehículo asegurado Gs.	
Cobertura en el exterior- Robo Gs	

Abog. Francisco Aguilera S.
Presidente
ASEPASA
EMISORA DE CAPITAL ABIERTO

Abog. Hirmina Arce de Martinez
Directora de Asuntos

	Cobertura de equipo air bag hasta Gs.								
	COBERTUR PARA EL EXTERIOR CARTA VERDE								
	BENEFICIOS ADICIONALES: Asistencia Médica, grúa en todo el territorio nacional para cada vehículo, cerrajería y búsqueda de repuestos 24 hs.								
	Asistencia ambulancia las 24 hs.								
SUMA TOTAL:									**32.000.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. 32.000.000 (Guaraníes treinta y dos millones).**----------

El TOMADOR se compromete a pagar al ASEGURADOR, en periodos trimestrales por cada vehículo, dentro de los sesenta (60) días contados desde la recepción de las facturas correspondientes. ----------

El ASEGURADOR hará entrega de las pólizas de seguro de cada vehículo, a más tardar cinco días hábiles posteriores a la firma del contrato.----------

El Banco y número de cuenta del Asegurador en que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: **Cta. Corriente N°: 0000000001016073 del Banco Familiar, Titular: Aseguradora Paraguaya SAECA**.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

El plazo de vigencia de la cobertura: la responsabilidad del asegurador comienza desde las veinte y cuatro horas del día en que se inicia la cobertura y termina a las veinte y cuatro horas del último día del plazo establecido.----------

El Asegurador adjudicado se obliga a proveer el servicio en las condiciones ofertadas y cumpliendo las especificaciones técnicas y criterios de sustentabilidad declarados en su oferta bajo apercibimiento de ser posibles en las sanciones establecidas en el Art. 72 de la Ley 2051/3.----------

7. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección Administrativa de la UNI.----------

8. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **05 (cinco) %** del monto total del contrato.----------

9. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.----------

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.----------

Abog. Francisco Aguilera S.
Presidente
ASEPASA
EMISORA DE CAPITAL ABIERTO

Universidad Nacional de Itapúa
RECTORADO
SECRETARIA GENERAL
Encarnación - Paraguay

Universidad Nacional de Itapúa
RECTORADO
RECTOR
Encarnación - Paraguay

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, el Tomador podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Encarnación, República del Paraguay al día 13 del mes de octubre del año 2020.----------

Abog. Francisco Aguilera S.
Presidente
ASEPASA
EMISORA DE CAPITAL ABIERTO
Abg. Francisco Aguilera
C.I. N° 364.799
El Asegurador

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO Encarnación - Paraguay

Prof. Ing. Hildegardo González Irala
Rector

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

Abg. Néstor Ibáñez Miranda
Secretario General